



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 482**

**VISTO:**

**El Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y Municipio de Presidente Perón**, suscripto entre la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Dra. Romina Picolotti y la Sra. Intendente Municipal de Presidente Perón, Doña Silvina Mabel Rodríguez y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Acuerdo Compromiso, suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Jefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Intendentes Municipales de los Distritos que conforman la Cuenca Matanza-Riachuelo, se tomó la decisión de dar el absoluto apoyo a la Creación de un Ente Jurídico Interjurisdiccional, como así también impulsar la materialización y ejecutividad del Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo Nacional elevó a la Honorable Legislatura para concretar las acciones correspondientes,

Que la conformidad de los sectores de Gobierno citados precedentemente han posibilitado la firma del presente Acuerdo, dando comienzo a una etapa de articulación de acciones en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo,

Que conscientes que el Medio Ambiente es todo aquello que nos rodea y que debemos cuidar para mantener una mejor calidad de vida, ya sea, en nuestros hogares, colegios, ciudad, provincia y país,

Que para este Gobierno Municipal, consustanciado y comprometido con la realidad que nos toca vivir y gobernar, resulta ineludible tomar decisiones, proyectar y ejecutar toda acción que contribuya a sanear el medio en el que debemos vivir y convivir, pensando no sólo en la problemática urgente del momento, sino en las futuras generaciones implementado lo necesario para la calidad y la capacidad de sustentar la vida,

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 41°, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios.

Por lo expuesto:

  
**Horacio R. Denegri**  
SECRETARIO  
M. C. D. DE PTE. PERÓN

  
**Isidora Córdoba**  
PRESIDENTE  
M. C. D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la**

### **ORDENANZA Nº 482**

**ARTICULO 1º:** Convaldase el Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondientes al Plan integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo- suscripto entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Presidente Perón, de conformidad con la copia del referido Acuerdo, el cual obra adjunto como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieran corresponder.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

  
**Horacio R. Danegri**  
SECRETARIO



  
**Isidora Córdoba**  
VICEPRESIDENTE 1ª



Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD  
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICA LEGAL  
 FOLIO N°  
 FECHA  
 Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES  
 SECRETARIO DE LEGISLACIÓN  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ES COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL

**ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACION DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO - AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERON**

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, en adelante **ACUMAR**, con domicilio legal en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación **Dra. Romina PICOLOTTI**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**, representada en este acto por **Doña Silvana Mabel RODRIGUEZ** en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en calle Crisologo Sarraide N° 241 de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO** y,

**Horacio R. Diery**  
 SECRETARIO  
 N.º D. D. DE P. L. P. S.º

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de agosto de 2006 fue suscripto un "Acuerdo Compromiso" entre el Señor Presidente de la Nación, el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Señores Intendentes de los Partidos de la Cuenca Matanza-Riachuelo, entre ellos **EL MUNICIPIO**, mediante el cual las partes se comprometieron al más absoluto apoyo al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, para la creación de un ente de derecho público interjurisdiccional, así como a impulsar el dictado de las normas que materialicen la ejecutividad del Proyecto de Ley antes aludido.

*Silvana Mabel Rodríguez*  
 SILVANA MABEL RODRIGUEZ  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Que mediante Ley N° 26.168, adherida por la Provincia de Buenos Aires e integrada por el Decreto 92/07, ha sido creada la Autoridad de Cuenca del Matanza Riachuelo (**ACUMAR**), cuya presidencia está a cargo de la Señora Secretaria de Ambiente y



*Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
 Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo*

COMUNIDAD DE FRENTE PERU  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: **OSCAR LIZARRAGA**  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PÉREZ

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ES COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL

Desarrollo Sustentable, estando la misma expresamente facultada para llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Composición Ambiental.

Que el artículo 3º de la Ley Nacional citada establece la creación del CONSEJO MUNICIPAL, cuyo objeto será la cooperación, la asistencia y el asesoramiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que el artículo 6º de la Ley Nacional aludida dispone que las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en materia ambiental, prevalecen sobre cualquier otro concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que el artículo 12º de dicha Ley prevé la necesaria observancia de los principios contemplados en la Ley General del Ambiente, entre los cuales se cuenta el de subsidiariedad (artículo CUARTO).

Que en dicho contexto y considerando las circunstancias de grave afectación ambiental y social en el ámbito de la Cuenca, así como las actuaciones producidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza", resulta indispensable dar aplicación efectiva al PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, con la mayor celeridad posible, en el ámbito específico del accionar municipal.

Por todo ello, las PARTES ACUERDAN:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco para la articulación de acciones y normativa, en orden a la ejecución del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

**Hernando R. Dengre**  
 SECRETARIO  
 N.º 0.0001.00000

**OSCAR LIZARRAGA**  
 PRESIDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PÉREZ



Oficina de Asesoría de Ministros  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
 Autoridad de Cuencas Naturales Ríacucho

EXHIBICIÓN DE PRESENTE  
 EN COPIA FIEL DE LA ORIGINAL  
 QUE HE VERIDO A LA ANETA  
 Fecha: 11/01/2021  
 Firma: J. ANDRÉS JOSUA TORRES  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PIZO

"2021 - Año de la Seguridad Vial"

ES COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL

Horacio R. Diengari  
 SECRETARIO  
 M. D. D. DE PIZ. PERÚ

**SEGUNDA. ACCIONES:** Las PARTES desarrollarán conjuntamente, en función del principio de subsidiariedad, una concertación político-institucional, procurando definir las líneas de base o puntos de partida, elaborando los indicadores correspondientes, en las siguientes áreas:

- 2.1. Basurales
- 2.2. Control Ambiental
- 2.3. Cuerpo de Agua
- 2.4. Educación Ambiental
- 2.5. Industria
- 2.6. Infraestructura
- 2.7. Institucional
- 2.8. Ordenamiento Ambiental
- 2.9. Participación Social
- 2.10. Salud

**TERCERA. INFORMACION:** Las PARTES compartirán toda la información generada en sus respectivas jurisdicciones, relacionada con las áreas identificadas en la cláusula SEGUNDA.

**CUARTA. ENLACE INSTITUCIONAL:** La ACUMAR estará representada, en la ejecución de las acciones derivadas del presente, a través del JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y el MUNICIPIO a través de su INTENDENTE, respectivamente.

**QUINTA. COMPATIBILIDAD Y ARTICULACION CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Las acciones y compromisos que se desprendan del presente ACUERDO para la AUTORIDAD DE CUENCA (ACUMAR), conforme a las competencias atribuidas por la Ley Nacional N° 26.168 y la normativa

*[Firma]*  
 J. ANDRÉS JOSUA TORRES  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PIZO





*Oficina de Subsecretarios  
 Secretaría de Justicia y Desarrollo Institucional  
 Autoridad de Esencia Nativa Piachulo*

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: *[Firma]*  
 D. ANDRÉS OSCAR TORRES  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
 "2007 - Año de la Seguridad Total"

ES COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL

**DECIMA. CONTROVERSIAS:** Para todos los efectos que se deriven del presente convenio marco o sus Protocolos Complementarios, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales del presente convenio marco en los denunciados en el encabezado.

En el Partido de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de mayo de 2007, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Horacio R. Denegri**  
 SECRETARIO  
 H.C.D. DE PTE. PERÓN

*[Firma]*  
 SILVIA MARCEL RODRIGUEZ  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

*[Firma]*